



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 069-2021-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 19 de febrero del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 022-2021-GRLL-GRI/SGED-JEGR, que solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 17, 243,630.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

META FISICA:

- Realizar el mejoramiento de 21.291 km de vía en material afirmado, de un espesor de 0.15m y 4.50m de ancho de plataforma en la vía.
- Colocar 151 señales preventivas y 20 señales reglamentarias; además, colocar 21 hitos kilométricos a lo largo de la vía.
- Construir 161.19 m de aliviadero tipo TMC de 36", distribuidas en 28 estructuras ubicadas a lo largo de la vía.
- Construir 151.47m de alcantarillas tipo TMC de 36", distribuidas en 26 estructuras ubicadas a lo largo de la vía.
- Construir 7.20 m de alcantarillas tipo MP 152 para el paso de agua en quebrada, distribuidos en 1 estructura, ubicada en la progresiva 21+017 km.
- Construir 71.49 m de pase canal de sección cuadrada de 0.50m de lado, distribuidas en 9 estructuras ubicadas a lo largo de la vía.
- Construir 117.00 m de baden de concreto reforzado, de 0.20m de espesor y 4.50m de ancho; además, construir muros de sostenimiento para baden de concreto ciclópeo, distribuidas en 8 estructuras ubicadas a lo largo de la vía.
- Construir 140.00 m de muros de sostenimiento de concreto reforzado de secciones de pantalla variable, como se indica en los planos; siendo 14 estructuras ubicadas a lo largo de la vía.

Para financiamiento del proyecto, la Oficina de Reconstrucción con Cambios recomendó que el expediente técnico debe contener el nombre exacto, en la ubicación del inicio y la longitud real de la vía a intervenir, por lo que esta sub gerencia dispuso que el Nombre de Expediente Técnico Final debe decir: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

La longitud programada en el contrato es de 22 km y el desarrollo del expediente técnico de intervención físico y financiera será de 21.291 km, habiendo una reducción de meta de 709 ml, debido que en el centro poblado de Compín se encuentra con pavimento rígido.

Para la rehabilitación de la vía existente se considera una inversión de **S/ 17, 243,630.19** Soles, de acuerdo al siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	S/ 12, 206,588.28
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 1, 220,658.83
UTILIDAD (5.00%)	S/ 610,329.41
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 14, 037,576.52
I.G.V (18.00%)	S/ 2, 526,763.77
SUBTOTAL	S/ 16, 564,340.29
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 642,038.01
GASTOS POR PLAN COVID 19 - OBRA	S/ 27,864.44
GASTOS POR PLAN COVID 19 - SUPERVISION	S/ 9,387.45
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 17, 243,630.19





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

Asimismo se adjunta el desagregado de Gastos Covid de Obra y Supervisión:

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA	
COSTO DIRECTO	23,613.93
IGV 18.00%	4,250.51
COSTO TOTAL	27,864.44

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - SUPERVISION	
COSTO DIRECTO	7,955.47
IGV 18.00%	1,431.98
COSTO TOTAL	9,387.45

Evaluated el Expediente técnico "**REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", conteniendo los estudios básicos de ingeniería, el cual cumple con los requerimientos técnicos del manual de carreteras – DG.2018 – MTC.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se proroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y demás modificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 069-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 022-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/JEGR, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto, señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 17, 243,630.19 (Diecisiete millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta con 19 /100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2021 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. La modalidad de ejecución de obra será a **PRECIOS UNITARIOS** que contempla el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 17,243,630.19

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/0.00
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	S/16,592,204.73
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/651,425.46
	TOTAL	17,243,630.19





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:		"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META:	00001	
MOD. EJECUCION:	POR CONTRATA	
SIST. DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 0.00	
AÑO FISCAL:	2021	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
	TOTAL	0.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

TIPO DE CONTRATACIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 16,592,204.73

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	S/. 16,592,204.73
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL	16,592,204.73





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.291 KM EN CAMINO VECINAL EMP. LI 112 – COMPIN – MARMOT LI 717 – SUCCHABAMBA – CHUGUR, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 651,425.46

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/. 651,425.46
	TOTAL	651,425.46





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023-2021-GRLL-GGR/GRI

FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 17, 243,630.19: PPTO BASE
- **EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIADO POR LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS MEDIANTE D.S.N°322-2019-EF Y D.S.N°053-2020-EF**

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL